¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,841. BUENOS AIRES, Lunes 3 de Agosto de 1846

EL EDITOR.

Memorandum del Visconde de Abrantes, solicitando la intervencion de la Gran Bretaña y de la Francia en los negocios del Rio de la Plata—

Continuacion—El Gabinete del Janeiro ha desnaturalizado todos estos hechos que forman la página histórica de la generosidad y moderacion del Gobierno Argentino—La extension del pais y descripcion política que forma hoy la República de Bolivia perteneció á la República Argentina; y esta misma, por ley de su Congreso General, prestó su consentimiento y sancion á la separacion de las Provincias Argentinas que integran actualmente la nacionalidad Boliviana—La Provincia de Tarija solamente quedó integrando la nacionalidad Argentina, y enviando sus Diputados al Congreso Argentino—En la sesion de este, del 18 de Abril de 1826, presentó sus poderes como Diputado por Tarija D. José M. Diaz Velez los que fueron admitidos en la sesion del 21 de Abril del mismo año—En esta sesion tambien se presentaron los poderes de D. Baldomero Garcia y D. Cayetano Campana, Diputados electos por la Provincia de Tarija—Este territorio de Tarija pertenecia, desde antes de la emancipacion Americana á la Provincia de Salta—Cuando fueron libertadas las cuatro Provincias ex-Argentinas, que forman la República Boliviana, el territorio Argentino de Tarija fué ocupado por el Gobierno de Bolivia—La Legacion Argentina en esa República hermana reclamó contra su incorporacion, y pidió la devolucion del territorio de Tarija como parte integrante de la República Argentina—Tan justo era este reclamo que la devolucion fué inmediatamente decretada y el Gobierno Argentino tomó posesion del territorio de Tarija en 1826, suscitándose solamente en el Congreso Argentino la cuestion sobre si los Diputados electos por Tarija deberian serlo por esta, como Provincia, ó como departamento anexo á la Provincia de Salta—Contra estos títulos incuestionables se formuló despues en Tarija, por medio de un motin, la segregacion y ocupacion por tropas Bolivianas contra lo que siempre han protestado las diversas Administraciones Argentinas—

El General Rosas halló subsistente este estado de cosas; y si alguna política ha habido moderada y sabia, muy opuesta á la idea de reconstruir el antiguo Vireynato del Rio de la Plata, es la suya—En efecto, durante su administracion, Bolivia ha tenido la mas segura garantia de su independencia—Es sabido que el General Rosas se vió obligado por las agresiones de Santa-Cruz tirano del Perú y de Bolivia, á declararle la guerra; y fundando los motivos de esta declaracion en el manifiesto del 19 de Mayo de 1837, el General Rosas expresó ante las naciones del Universo sus principios en favor de la independencia de Bolivia: »La Patria de los Lanzas y de los Camargos [dijo] contemplará con indignacion la osadia de un caudillo que, educado en las filas de los enemigos de la libertad, se ha burlado del sentimiento patriótico de su hijos: sentimiento que denodadamente demostraron desde los primeros dias de la emancipacion Americana......

»El Gobierno Encargado de las R. E. no habia perdido de vista al General Santa-Cruz en sus maniobras con el Perú: preveia con sobrados motivos que la premeditada Confederacion Perú-Boliviana comprometeria seriamente los mas vitales intereses de la República Argentina, desde que para su egecucion se tuviese en menos el sentimiento de aquellos pueblos, y se entronizase el despotismo militar del Gefe Boliviano—¿Y como admitirse habria por la expresion de la soberanía del Perú el éco de asambleas diminutas de los verdaderos representantes del Gefe victorioso—Reconocer como actos espontaneos de los Peruanos los decretos de los conciliábulos de Huaura y Sicuani, seria el hacer alarde de fraternizar el ridículo con la ignorancia de los mas triviales elementos del sistema representativo—La ley fundamental del Perú ha sido despedazada por individuos sin mision popular, que apenas pudieron desempeñar el papel de un consejo aúlico escogido para autorizar la conquista, y para apellidar con el nombre de voto público la voluntad del usurpador—Ni de otra manera podria el General Santa-Cruz convertir al Perú en patrimonio suyo—No de otra manera sometiera á Bolivia á igual humillacion, arrebatándole insidiosamente su independencia—

»Despues que el General Santa-Cruz ha dado tan relevantes pruebas de su ambicion—Despues que sobre los escombros de tres Repúblicas se alza con altivez á establecer su dominacion y que al mismo tiempo se le vé acercar tropas á la frontera de la República, nadie se atreverá á contestar á la Confederacion Argentina el derecho de anticiparse á contener con las armas las demasías de un poder ocupado desde su nacimiento en anarquizar la República, que se ensancha por medio de la conquista, y que acaba de trastornar el equilibrio político de la América del Sud»—

El General Rosas sostuvo con las armas el principio de la independencia de Bolivia, y cuando ese principio hubo triunfado, no solo aplaudió vivamente su triunfo sino que recibió del Gobierno Boliviano que sucedió al régimen tiránico de Santa-Cruz los mas auténticos y elevados testimonios del reconocimiento y simpatias de Bolivia—

He aqui los documentos oficiales que lo prueban—

En el Mensage á la Legislatura, datado en 27 de Diciembre de 1839, el General Rosas hizo esta manifestacion:—»La República hermana de Bolivia levantóse á su gloriosa libertad, y fulminando un vigoroso anatema nacional, salvóse del tirano que la oprimia—Libre de tan desoladora dominacion, ofreció su Gobierno á la Confederacion Argentina sinceros y arderosos votos por una intima amistad—Ha acreditado positiva benevolencia y deseo de estrechar las relaciones amistosas de confraternidad—Demostrando noblemente sus principios elevados en sosten de la Causa Americana, ha comprobado positivas y duraderas simpatías que entrelázanse á los recuerdos de peligros y de glorias comunes á ambas Repúblicas en la guerra de su independencia y libertad»—

El Gobierno de Bolivia por su parte dirigió al General Rosas la expresiva nota que sigue:—

»A nuestro grande y buen amigo el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confeperacion Argentina—

»Grande y buen amigo—

»Por la carta autógrafa que tuve el honor de dirigir a V. E. de la ciudad de Potosí con fecha 26 de Febrero último, y cuyo duplicado y triplicado debe haber llegado á sus manos, si por desgracia todas ó algunas de dichas piezas no se han extraviado en el tránsito, me apresuré á instruir á V. E. del pronunciamiento libre, general y heróico que proclamaron todos los pueblos de la República contra la dominacion de D. Andres Santa-Cruz que los habia esclavizado por el largo periodo de diez años, sobre cuyos pormenores no me detendrè ya supuesto que V. E. se hace cargo de ellos en su respetable comunicacion de 7 de Mayo de este año que he recibido con bastante atraso y cuyo tenor muy honroso para el pueblo y para el Gobierno de Bolivia lo es igualmente para V. E. por la nobleza de sentimientos y por la liberalidad de principios que ella contiene—

»El Pueblo Argentino cuyo honor y gloria ha brillado en el nuevo mundo con la aurora de la Independencia Americana y cuyos constantes y generosos esfuerzos están íntimamente unidos con los sacrificios hechos por los Bolivianos desde el año de 1810 son otros tantos motivos de cordialidad y simpatía que unen y deben unir perdurablemente á ambas Repúblicas no solo como una justa consecuencia de sus glorias y de sus mútuos sacrificios sino tambien como el resorte mas poderoso de llegar al grado de prosperidad y de ventura á que están llamadas las hermosas provincias del Rio de la Plata y los pueblos de Bolivia—

»Por lo que á mi toca nada me sera tan grato como contribuir por cuantos medios estén á mis alcances á que estrechándose mas y mas los vínculos de ambos Estados llegue el dia en que formen un muro incontrastable contra las pretensiones de cualquier género que tiendan á destruir ó menoscabar las prerogativas de la Soberania y los derechos de Libertad por cuya consecucion nada han omitido sacrificar las Repúblicas Hispano-Americanas, desde que acometieron la heróica empresa de emanciparse de su antigua Metrópoli y á la verdad que la política sabia, firme y circunspecta que ha desplegado V. E. en todo el periodo de su Administracion da esperanzas de que se aproxima la época en que las Naciones y los Gobiernos de América se contraigan cuidadosamente á hacer respetar los fueros que les concede su Independencia política—Esta es sin duda la primera atencion de los hombres públicos en cuyas manos se hallan depositados los grandes intereses Continentales y á quienes V. E. les ha ofrecido un egemplo brillante digno de imitarse por todos los Gobiernos de la América Meridional y que la historia no podra menos que consignar en gloria personal de V. E. y en honor y gloria de la ilustre Nacion Argentina—

»Dada, firmada, sellada y refrendada por el Ministro de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de Sucre á diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve años—

»JOSE MIGUEL DE VELAZCO.»—

»MANUEL MARIA DE URCULLU»—

Estos documentos prueban lo contrario de lo que el Gabinete Imperial ha formulado falsamente como idea política del General Rosas—El pensamiento político de este General es el de la independencia absoluta y perfecta de cada uno de los Estados Americanos, dentro de sus límites legítimos, y la preservacion de sus respectivos derechos territoriales legalmente establecidos á fin de que ni se subdividan hasta la anarquía, ni se arruinen, ni sean sugetos, en medio del desórden, á la dominacion extrangera—

La cuestion misma sobre Tarija, tan amenazante antes de la Administracion del General Rosas, ha sido tomada en consideracion por este con la moderacion y tendencia pacífica mas digna del aprecio de los amigos de la paz, y mas benevolente hácia Bolivia y su Gobierno—

He aquí otros dos documentos, tan en oposicion á los falsos asertos del memorandum del Visconde de Abrantes, como honrosos al General Rosas, y tendentes á la conservacion de los grandes intereses de la paz y confraternidad Americana—

»Sr. General D. Manuel Oribe—

»Buenos Aires, Enero 12 de 1842—

»Mi querido amigo—

»Doy principio por contestar á Vd. en órden á las indicaciones de los Señores que me expresa comunicando que en las Provincias que señalan de Bolivia desean la Federacion, que hablan de nuestra Confederacion con respeto é interés y que por todo sería la mejor oportunidad para que el Gobierno Argentino reincorporase á Tarija y fomentase el espíritu de Federacion en dichas Provincias, de lo que reportaría grandes beneficios al Comercio de la República Argentina y la Causa Nacional de la Federacion—Lo mismo en substancia me han escrito con interés; por todo lo que me apresuro á contestar a Vd. para que se los transmita, porque todo ello ha sido siempre, como lo es ahora, opuesto á mis principios políticos y á mi carácter privado—Asi es que esto y lo que sigue al hablar sobre Chile y Bolivia escribí al General Pacheco en carta fecha 17 de Noviembre del año anterior de 1841, al contestarle respecto de las noticias que me comunicaba de uno y otro Estado—

»Puede Vd., pues, decirles que de ningun modo estoy, ni puedo, ni podrá jamás estar conforme este Gobierno, mientras yo esté á su cabeza, y, como tal, Encargado de las Relaciones Exteriores—Que lo que nos corresponde es sentir las desgracias de una República hermana, vecina y amiga, y en sus disenciones domésticas guardar toda la neutralidad del derecho internacional, sin dejar de distinguir en la parte posible á nuestros amigos de nuestros enemigos, resguardarnos y precavernos de estos—Que no debemos mezclarnos en que su forma de Gobierno sea de Unidad ó Federativa—Y que respecto á Tarija &a. no es digno de la República Argentina reincorporarla hoy por la fuerza ni reclamar nuestros derechos en circunstancias que Bolivia se encuentra afligida y envuelta en la anarquía—Que esto debe ser obra de la paz por negociaciones pacíficas, dignas y honorables, en que por un acuerdo queda restituida, lo que no nos será dificil conseguir asi que Bolivia se encuentre en perfecta tranquilidad presidida por un Gobierno justo y verdaderamente amigo, con el que conseguiremos tambien un tratado de limites y comercio como la desean los mismos Señores que me han escrito—Tratado que puede y debe ser recíprocamente ventajoso y de inmensos beneficios á las dos Repúblicas—Que oportunamente marchará un Ministro Argentino á ir poco á poco preparando las cosas en este sentido—Que la guerra con Santa Cruz no fué á Bolivia sino á este á consecuencia de las invasiones que fomentó sobre la República Argentina, su liga con los salvages unitarios, y establecimiento de la Confederacion Perú-Boliviana, que en todo sentido rompia su permanencia el equilibrio de los Estados del Continente y minaba en toda forma su base de Gobierno Republicano—

»Soy de Vd. siempre fino atento servidor y amigo—

»JUAN MANUEL DE ROSAS»—

»Buenos Aires, Agosto 31 de 1842.

»Distinguido Señor General D. José Miguel de Velazco, de toda mi estimacion.

»La muy apreciable de V. fecha 18 de Enero último llegó luego á mis manos sin demora. No la habia contestado porque aun no he podido ocuparme ni traer á la vista la correspondencia pendiente desde mucho antes de esa carrera. Espero sin embargo que V. me dispensará esta falta en la firme persuasion que me fué muy satisfactorio el recibo de aquella y que solo inmensas atenciones me han privado hasta hoy el íntimo placer de contestarla.

»No es menos la complacencia que he sentido con la lectura de su favorecida datada á 13 de Julio.

»Mis constantes votos al Cielo Sr. General, son y serán siempre por la paz y felicidad de la República Boliviana, del Perú, y demas hermanas. Siento sí con mi corazon se crea lo contrario por algunos Americanos distinguidos dando crédito á los impios logistas salvages unitarios enemigos feroces de la elevacion nacional, libertad, dignidad, y sosiego del Continente.

»Soy á V. muy reconocido por sus finas cordiales congratulaciones, y deseando su mejor salud y felicidad, me le ofrezco nuevamente con íntimo afecto por su atento servidor y amigo—

»JUAN MANUEL DE ROSAS.»

De la parte, pues, de Bolivia existen incontestables documentos y hechos oficiales que demuestran que el General Rosas ha defendido, y sostiene, el principio de la independencia de la República Boliviana, conforme se formó por la separacion legítima de las Provincias ex-Argentinas que la integran, sancionada por el Congreso Argentino; y que ha referido la cuestion sobre Tarija al mutuo y amistoso acuerdo entre ambos Gobiernos en tiempo oportuno, resistiéndose á sostener la justicia de este título por las armas—

El Gobierno Imperial, sin embargó, ha acusado indignamente al General Rosas de querer reconstruir el antiguo vireinato del Rio de la Plata, cuando ese General es el que no solo ha respetado sino defendido la independencia de Bolivia, y conducídose con ejemplar moderacion respecto al territorio de Tarija ocupado por el Gobierno Boliviano sin título legítimo—

Se agrega que el General Rosas ha guardado y observa la mas exacta y escrupulosa neutralidad respecto á los negocios interiores de Bolivia, no esa neutralidad dolosa é indigna de que tanto alarde ha hecho el Gabinete del Janeyro para con las Repúblicas del Plata, al mismo tiempo que se ha conducido como enemigo alevoso contra ellas, sino una neutralidad honorable y verdadera que no ha dado jamas al Gobierno de Bolivia el menor motivo de queja justa, ni inferido al Pueblo Boliviano la mas leve ofensa, apesar de la deplorable conducta del Gobierno de Bolivia respecto á los emigrados salvages unitarios en casos muy notables y notorios—

El General Rosas para sostener el buen titulo á Tarija resistió reanudar las reclamaciones en momentos desfavorables para Bolivia: ha enseñado así á los Ministros del Janeiro, sus dolosos acusadores, un ejemplo de moderacion y de dignidad: á ellos que en 1843 tentaron la lealtad gloriosa del General Rosas á la independencia del Estado Oriental proponiéndole un tratado de intervencion, en medio de los conflictos de la Confederacion Argentina: á ellos que negociaron en Montevideo con el regimen intruso, en el apuro extremo de este, cesiones territoriales: á ellos que especularon sobre el Gobierno Paraguayo, reconociéndole la independencia, mientras que le deparaban el triple protectorado, Británico, Frances y Brasilero, echando suertes sobre esa Provincia Argentina, cuya seguridad é interes verdadero se hallan intimamente unidos á la subsistencia de los legales y convenientes vínculos que la ligan á la Confederacion Argentina—

Véase ahora cual ha sido y es la conducta noble y leal del General Rosas con relacion á la República Oriental, en contraposicion á la falsa é indecorosa política del Gabinete Brasilero—

Hemos demostrado, y aumentaremos las pruebas en las consideraciones generales con que finalizaremos el examen del indigno memorandum del Visconde de Abrantes, que la Banda Oriental perteneció siempre por títulos legitimos hasta 1828 á la República Argentina—Desde 1828 quedó constituida en Estado libre independiente de un modo permanente é irrevocable—

El General Rosas que, siendo ciudadano particular, cooperó con su dinero é influencia á la gloriosa empresa del General Lavalleja, y de sus heróicos compañeros, entre los que se distinguió el General Oribe, para libertar á los Orientales de la dominacion extrangera, halló establecida la independencia del Estado Oriental en su primera Administracion del 20 de Diciembre de 1830 al 20 del mismo mes de 1832—

Lavalle al frente de los emigrados salvages unitarios que habian asesinado en Buenos Aires al esclarecido Gobernador Dorrego, y ensangrentado el pais con atrocisimas matanzas para sostener un regimen tiránico, rechazado por el sentimiento nacional, invadió tres veces el Entre Rios en 1830 y 31 con el socorro del bárbaro y alevoso Rivera—Los incursores fueron rechazados por los valientes Entre-Rianos; y aunque, despues de haber invadido á mano armada el territorio Argentino, siguieron conspirando desde el Estado Oriental, unidos con Rivera, contra la seguridad y paz de la Confederacion, el General Rosas ni llevó la guerra al Estado Oriental ni hizo demostracion alguna hostil—

En 1835 fué elegido Presidente del Estado Oriental el General Oribe por el voto libre de los pueblos y segun las formas constitucionales—Sincera amistad y buena armonía estrechaban al Gobierno Argentino, que acababa de ser confiado nuevamente al General Rosas, con el Gobierno Oriental—En Julio de 1836 se rebeló Rivera contra el Gobierno legal de la República del Uruguay; y se unió á Lavalle y demas emigrados rebeldes de la Confederacion Argentina—Hicieron causa comun: se presentó en armas un enemigo comun de las dos Repúblicas—Su triunfo en el Estado Oriental les facilitaba atacar á la Confederacion Argentina—El General Rosas se limitó sin embargo, á prohibir el vender armas ó municiones á los rebeldes, medidas que adoptó tambien respecto á los rebeldes que en Rio Grande luchaban contra el Imperio y el Trono—

Solamente cuando Rivera, despues de haber obtenido algunas ventajas sobre las fuerzas legales, amenazó la Provincia de Entre-Rios, y agitó la rebelion de salvages unitarios en esa Provincia Argentina, y en la de Corrientes, que despues estalló en esta en 1839, el General Rosas auxilió con una compañía de infantería para la defensa de Paysandú sobre el Uruguay contra el enemigo comun—

Los sucesos se desenlazaron por la repentina intervencion de la Francia que en Octubre de 1838 derribó las Cámaras y Ejecutivo legales del Estado Oriental; é instaló á Rivera—Al mismo tiempo este y los demas salvages unitarios invadieron y tomaron la Isla Argentina de Martin Garcia, y declararon la guerra á la Confederacion—

El Presidente legal D. Manuel Oribe, el Presidente del Senado, varios Senaderes y Diputados del Estado Oriental, emigraron á la Confederacion Argentina, y el Exmo. Sr. Presidente extendió y publicó una solemne protesta contra la violencia y despojo que habia sufrido la nacion Oriental en sus derechos de soberanía é independencia—

En el carácter de aliado con el Gobierno Argentino ha hecho la guerra el Presidente Oribe, contra el enemigo comun, y no en el de General Argentino, al servicio de la Confederacion, como falsamente supone el Gabinete del Janeiro en su memorandum presentado á las Cortes de Londres y de Paris—

El Gobierno Imperial que está obligado por el artículo 3.° de la Convencion del 27 de Agosto de 1828 á defender la independencia del Estado Oriental permaneció espectador indiferente de la intervencion de la Francia en 1838; y reconoció muy luego el intruso régimen de Rivera instalado en Montevideo por la intervencion Francesa—Esta violacion de la Convencion del 27 de Agosto de 1828 por el Gabinete del Janeiro quedó consumada, apesar que en las Camaras del Brasil, y por la prensa noblemente se declaró la opinion nacional contra la intervencion extrangera que habia privado á los Orientales de sus derechos y de sus poderes constitucionales instituidos por el libre voto de la nacion—

Entretanto, el Gobierno Argentino, aliado al Presidente Oribe únicamente para la guerra contra el enemigo comun, prosiguió el ejercicio de su derecho de beligerante, llamado en el memorandum del Visconde de Abrantes »invasion al Estado Oriental»—Los hechos desmienten esta indigna acusacion; y la desmiente el propio Gobierno Imperial, destinado en este asunto á girar en el circulo vicioso de sus propias falsedades y contradicciones—

He aquí las pruebas—

S. M. el Emperador del Brasil en el Tratado de 24 de Marzo de 1843 que S. M. I. firmó y propuso al Gobierno Argentino, declaró lo que sigue:—

»*En nombre de la Santisima é indivisible Trinidad*—

»El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y Su Magestad el Emperador del Brasil, deseando restablecer la paz en República del Uruguay, y en la Provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, y convencidos de que el Gobierno de Fructuoso Rivera es incompatible con la paz interior de la dicha República, y con la paz y seguridad del Imperio, y de los Estados limítrofes: convencidos de que la perpetuacion de su poder, mantenido por una política dolosa, y sin fé, no solo pone en peligro la existencia política de la misma República, que por el artículo tercero de la Convencion Preliminar de paz de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho, ambos Gobiernos se obligaron solemnemente á defender, sino que fomenta la rebelion de la Provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, contra el Trono Constitucional del Brasil, y considerando que los rebeldes de la dicha Provincia se han aliado y unido á Fructuoso Rivera para hacer la guerra á la Confederacion Argentina y al Imperio, como prueban documentos auténticos, de que ambos Gobiernos están en posesion, y queriendo poner término á este estado de cosas, restableciendo el imperio de la ley en la República del Uruguay, y asi asegurar tambien la paz del Imperio y de la Confederacion Argentina, acordaron celebrar entre sí un Tratado de alianza ofensiva y defensiva, y para este fin nombraron por sus Plenipotenciarios á saber:

»El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor General D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la misma República cerca de Su Magestad Imperial: y Su Magestad el Emperador del Brasil á los Ilustrísimos y Excelentísimos Señores, Honorio Hermeto Carneiro Leao, de su Consejo, Senador del Imperio, Ministro y Secretario de Estado Interino de los Negocios Extrangeros, y Joaquin José Rodriguez Torres, de su Consejo, Diputado á la Asamblea General Legislativa del Imperio y Ministro Secretario de Estado de los Negocios de la Marina.

»Los cuales despues de haber canjeado sus plenos respectivos poderes, convinieron en los artículos siguientes:

»ARTICULO PRIMERO.

»El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y Su Magestad el Emperador del Brasil se unen en alianza ofensiva y defensiva contra el poder y autoridad que ejerce Fructuoso Rivera en la República del Uruguay, y contra los rebeldes de la Provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, y contra los partidarios del dicho caudillo, y de los mencionados rebeldes.

»ARTICULO SEGUNDO.

»Ambas Altas Partes Contratantes se comprometen á emplear las fuerzas de mar y tierra de que pudiesen disponer hasta conseguir la completa pacificacion de la Provincia de Rio Grande de San Pedro del Sud, y de la República del Uruguay, con el restablecimiento de la paz y de la autoridad legal en ambos territorios.

»*En Nome da Santisima é Indivisivel Trinidade*—

»Sua Magestade o Imperador do Brasil, e o Governador e Capitao General da Provincia de Buenos Aires, Encarregado das Relaçoens Exteriores da Confederaçao Argentina, desejando restablecer a paz na República Oriental do Uruguay, e na Provincia do Rio Grande de Sao Pedro do Sul, e convencidos de que o Governo de Fructuoso Rivera, he incompativel com a paz interior de dita Republica, e com a paz e segurança do Imperio, e dos Estados limitrophes: Convencidos de que a perpetuaçao do seu poder, mantido por una politica dolosa e sem fé, nao so poem em perigo a existencia politica da mesma Republica, que pelo artigo terceiro da Convençao Preliminar de Paz de vinte e sete de Agosto de mil oitocentos e vinte e oito, ambos os Governos se obrigaron solemnemente a defender, se nao que fomenta a rebelliáo dá Provincia do Rio Grande de Sao Pedro do Sul, contra o Throno Constitucional do Brasil, e considerando que os rebeldes de dita Provincia, se tem alliado e unido a Fructuoso Rivera para fazerem a guerra ao Imperio, e á Confederaçáo Argentina, como provan documentos authenticos de que ambos os Governos estáo de posse; e querendo por termo a este estado de coizas, restablecer o imperio da ley na Republica do Uruguay e assim assegurar tambem a paz do Imperio, e da Confederaçáo Argentina: Accordaram em celebrar entre si un Tratado de alliança offensiva e defensiva. E para este fim nomearon por seus Plenipotenciarios, á saber:

»Sua Magestade o Imperador do Brasil aos Illustrissimos e Excelentissimos Senhores Honorio Hermeto Carneiro Leáo, do seu Conselho, Senador do Imperio, Ministro e Secretario de Estado Interino dos Negocios Extrangeiros; e Joaquin Jose Rodriguez Torres, do seu Conselho, Deputado a Assemblea Geral Legislativa do Imperio, e Ministro e Secretario de Estado dos Negocios de Marinha.

»E o Governador e Capitao General do Buenos Aires, Encarregado das Relaçoens Exteriores da Confederaçáo Argentina, ao Illustrisimo e Excelentisimo Senhor D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario e Ministro Plenipotenciario da mesma Republica junto a Sua Magestade Imperial.

»Os quaes depois de haverem trocado os seus plenos poderes respectivos convieran nos artigos siguintes:

»ARTIGO PRIMEIRO.

»Sua Magestade o Imperador do Brasil, e o Governo Encarregado das Relaçoens Exteriores da Confederaçáo Argentina, se unem em alliança ofensiva e defensiva contra o poder e autoridade que ejerce Fructuoso Rivera na Republica do Uruguay, e contra os rebeldes da Provincia do Rio Grande de Sao Pedro do Sul, e contra os partidistas do dito caudilho e dos mencionados rebeldes.

»ARTIGO SEGUNDO.

»Ambas as Altas Partes Contratantes se compromettem a empregar as forças de mar e terra de que poderem disp r, ate conseguirem a completa pacificaçao da Provincia do Rio Grande de Sao Pedro do Sul, e da Republica do Uruguay, com o restablecimiento da az, e da autoridade legal em ambos os territorios.»

Aquí reconoció S. M. I. algo mas que el derecho de beligerante del Gobierno Argentino—Reconoció la justicia de la guerra por parte de este; y que Rivera y demas salvages unitarios no solo eran enemigos comunes de las dos Repúblicas del Plata sino tambien del Imperio—Tal es lo que el mismo Gobierno Imperial ha llamado al año siguiente "invasion del Estado Oriental»—

El Sr. Limpo de Abreu, que suprimió el indigno preámbulo del memorandum que examinamos, previendo el oprobio que de su publicacion resultaria al Ministerio, el Sr. Limpo de Abreu que ha dirigido la política externa del Imperio en los últimos años, en toda su correspondencia oficial con el Ministro Argentino en el Janeiro ha reconocido el derecho de beligerante del Gobierno de la Confederacion, y manifestó tambien en las célebres sesiones de la Cámara de Diputados del Brasil de Mayo último lo siguiente:—

Conviene, señores, explicaros cuales fueron los motivos porque me resolví á »contestar del modo indicado. Entiendo que el artículo 3. ° de la Con»vencion de 27 de Agosto de 1828 obliga al Brasil y á Buenos Aires á sos»tener la independencia é integridad del Estado Oriental, por el tiempo y »en el modo que se establezca en un tratado definitivo de paz. Esto »quiere decir, en mi opinion, que ni el Brasil ni Buenos Aires tienen dere»cho á conquistar el Estado Oriental; esto quiere decir que no hay derecho »para hacer del Estado Oriental una provincia ni del Imperio ni de la »Confederacion Argentina. Pero esta obligacion impuesta por la Conven»cion de 27 de Agosto de 1828, no pudo impedir en manera alguna que »cualquier nacion libre é independiente, por ofensas que haya recibido pue»da hacer la guerra al Estado Oriental hasta obtener reparacion de esas »ofensas. [*Apoyados.*] Todos los actos del ejército confederado que atra»vesó el Uruguay y penetró en el territorio Oriental el 16 de Diciembre de »1842, eran actos practicados en virtud del derecho de la guerra: hubo de»claracion hecha por el Gobierno de Buenos Aires, tanto al Gobierno del »Brasil como á los otros Gobiernos interesados en la independencia é inte»gridad del Estado Oriental, de que esa guerra no se dirigia ni á la con»quista del Estado Oriental, ni á su incorporacion á la Confederacion Ar»gentina. Yo entendí, pues, que de la Convencion de 27 de Agosto de »1828 no podia el Gobierno deducir el derecho de abandonar la política del »derecho comun, la política de neutralidad para adoptar una excepcion á »esa política, la intervencion.»

Queda, pues, demostrado por los hechos notorios y probados, por las mismas declaraciones de S. M. el Emperador, y de su Ministro de Relaciones Exteriores que, lejos de haber emprendido el General Rosas una invasion contra el Estado Oriental, ha egercido y usa el derecho de beligerante, en guerra justa por su parte, y contra un enemigo comun de la Confederacion, de la República Oriental y del Imperio—

En la no ratificacion del Tratado de 24 de Marzo de 1843, dió el General Rosas una prueba incontestable de su respeto á la independencia del Estado Oriental, y de la magnanimidad de su política, aceptando las mas dificiles circunstancias antes que el sacrificio de un principio puesto bajo el sello de la fé pública de la Confederacion y del Brasil—El tratado era una intervencion colectiva que dejaba sin representacion pública al Estado Oriental, desde que no concurría á sus estipulaciones el Gobierno legal que preside el General Oribe, sostenido por la mayoría de los Orientales—Se disponía en él del territorio Oriental, como *res nullius*, durante la guerra y para despues de ella: se anulaba en el presente y para lo futuro la soberanía é independencia de los Orientales por un convenio á que no habian adherido los Orientales por ningun género de representacion, y del que ni aun conocimiento podian tener sino cuando las dos Potencias interventoras les intimasen con sus bayonetas—

El Gabinete que propuso semejante Tratado es el falso acusador del General Rosas; y éste que lo reusó inmediata y perentoriamente es el honorable acusado—Ahora decidan las naciones, teniendo en vista la siguiente contestacion dada por el General Rosas, documento que inmortaliza sus grandes títulos al aprecio de los amigos de la independencia del Estado Oriental—

»¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
»¡ Mueran los salvages Unitarios !

»El Ministro de Re»laciones Exterio»res del Gobierno »de Buenos Ay»res.

»Buenos Aires, Abril 13 de 1843—
»Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia,
»y 14 de la Confederacion Argentina—

»A S. E. el Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina »cerca de las Repúblicas de Chile, Bolivia y Ecuador, y Envia»Extraordinario en la Corte del Brasil—

»El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y »Capitan General de la Provincia la nota n. ° 125 fecha 27 de Mar»zo, en que V. E. dá cuenta de haber firmado un tratado de alianza »ofensiva y defensiva entre la Confederacion y S. M. el Emperador »del Brasil; de haber declarado francamente á los Exmos. Señores Mi»nistros de Marina, Guerra y Relaciones Exteriores, nombrados por »S. M. I. para estipular este tratado, hallarse sin poderes especiales »para ello; de haber consentido estos en que, no obstante, lo subscribie»se y se protocolase aquella declaracion en los términos de la copia »que adjunta *sub spe rati*, como en iguales casos se ha practicado; de »las razones que lo impelieron á subscribirlo, de las ventajas mutuas »que por él se reportan, y solicita su ratificacion, si S. E. lo creyese »conveniente y útil—

»Impuesto S. E. de dicha nota ha ordenado al infrascripto conteste á V. E. »que desde luego son muy apreciables al Gobierno los diligentes es»fuerzos con que desempeña el delicado puesto en que se halla coloca»do, y con que ha acreditado mas el noble interés que lo anima por la »gloria y dignidad de la Confederacion Argentina—Pero que en medio »de esta manifestacion y de los vivos deseos que animan al Gobierno »no le es posible decidirse á la ratificacion del tratado segun está re»dactado y acordado en esa Corte, que le ha sido presentado por el »Exmo. Sr. Ministro de S. M. el Emperador cerca de este Gobierno—

»S. E. siente sobre-manera que la suma urgencia sin espera alguna con »que se avisa por dicho Exmo. Sr. Ministro la salida del Vapor con»ductor de esta comunicacion, no le permite detallar á V. E. las po»derosas razones que le asisten para no ratificarlo—V. E. notará cuan »inconveniente sería un tratado de este género, sin la concurrencia y »aquiescencia del Exmo. Gobierno legal de la República Oriental »del Uruguay; especialmente cuando el Exmo. Sr. Presidente, Bri»gadier D. Manuel Oribe, está reconocido, y se halla egerciendo sus »altas funciones en casi todo el territorio Oriental—

»La admision de los artículos del tratado en que se permite á las tropas »de S. M. el Emperador la entrada al territorio Oriental: los que se »refieren á la expulsion de los Gefes Orientales y partidarios del Sal»vage Unitario Pardejon Rivera; la simultanea cooperacion del Ejér»cito que se halla en armas contra el mismo Rivera, á que se halla »incorporado una gran fuerza de Orientales; los que se refieren á los »partidarios de los rebeldes amotinados anarquistas del Rio Grande, »y su admision y asilo en el territorio Oriental, son otras tantas razones »que hacen absolutamente necesaria su aquiescencia—En tal estado, »y en la de circunstancias, sin la concurrencia del Gobierno Oriental »apareceria humillada la Suprema autoridad legal de aquella Repú»blica, y violada su Soberanía é Independencia—En este mismo sen»tido es que estima absolutamente necesaria la concurrencia de la Su»prema autoridad legal de ella para el enunciado tratado de alianza »ofensiva y defensiva con el Gobierno de S. M. el Emperador del »Brasil, á cuyo efecto en vista de estas, y otras poderosas razones con»fia tener su conformidad—

»El de la Confederacion adopta desde luego el principio de la reciprocidad »contra el amotinado cabecilla Bentos Gonzalvez y sus partidarios re»beldes, anarquistas desertores inmundos de la Causa Santa del Con»tinente Americano, enemigos viles de su elevacion y dignidad, y se »complace encontrar en el Gabinete del Imperio una noble disposicion »para ponerlo en práctica. Y ya que no le es posible hacerlo en este »momento, por la Goleta de guerra Legalidad remitirá á V. E. una »minuta de tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Gobierno »de S. M. I., el de la Confederacion y del Estado Oriental del Uru»guay, para que bajo las bases que contenga, si fuesen aprobadas por »S. M., se celebre la alianza tan necesaria para la paz y tranquilidad »del Imperio, del Estado Oriental, y de la Confederacion Argentina—

»Al Gobierno le es altamente satisfactoria la benévola y distinguida mani»festacion que S. M. el Emperador le ha hecho con este acto, el reco»nocimiento que envuelve de la justica que lo guia en la presente guer»ra contra el usurpador del poder legal de la República Oriental, y »anarquizador de las Repúblicas vecinas, y la decision del Gabinete »Imperial á entenderse con este Gobieroo con epecial franqueza y ad»hesion, habiéndole V. E. declarado hallarse sin poderes especiales para »ello—Consecuente á estos sentimientos V. E. por órden del Exmo. Sr. »Gobernador, lo manifestará así al Gobierno de S. M., retribuyéndole »de la manera mas viva y expresiva disposiciones tan obligantes y »amistosas, y que bajo tales conceptos ha devuelto al Exmo. Sr. Mi»nistro del Imperio cerca de este Gobierno el referido tratado sin ra»tificarlo—

»Dios guarde á V. E. muchos años—

»Felipe Arana—»

Frustradas las miras ambiciosas del Gabinete del Janeiro que aventuró especulando sobre las dificultades del Gobierno Argentino, pasó inmediatamente á tratar con el enemigo comun de los tres Estados y á favorecerlo por la famosa mision del Sr. Sinimbú, el desconocimiento del bloqueo de Montevideo, y demas quiebras de la neutralidad que son notorias, y han seguido agravándose en la proteccion acordada al salvage unitario Paz, en los pasaportes expedidos al Pardejon Rivera, y en la constante y no disimulada toleraucia del armamento é incursiones de los emigrados salvages unitarios en Rio Grande contra el Estado Oriental—Por fin ¿ qué violacion mas fragrante y grave de la neutralidad puede haber que la mision misma del Visconde de Abrantes y su injurioso y falso memorandum ?—

El secreto de estos injustificables pasos del Gabinete del Janeyro se halla no solamente en el espíritu y tendencia del Tratado del 24 de Marzo de 1843 sino tambien en dos hechos posteriores muy notables—Con los intrusos mandatarios de Montevideo ha hecho valer sus pretensiones sobre límites; mientras que eligió, hace algunos meses, lo mas empeñado de la lucha por parte del Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, para disputarle y reclamarle sobre puertos y posesiones Orientales del lado de la frontera del Brasil!—

En contraposicion, puede verse que el General Rosas no ha celebrado ningun convenio ni promovido ninguna gestion interesada con el Presidente Oribe, su aliado para la guerra—No interviene en la administracion interior del Estado Oriental que se halla completa é independientemente representado por sus Cámaras y Ejecutivo legales sostenidos por los pueblos Orientales y

por un Ejército de 14,000 ciudadanos Orientales—El General Rosas paga las divisiones Auxiliares Argentinas en número solamente de 4,000 hombres—El General Rosas ha manifestado estar dispuesto y decidido á convenir en que vuelvan esas mismas tropas auxiliares desde que el Presidente Oribe declarase que ya no le eran necesarias—El General Rosas ha convenido en sus apuntes de basas privadas y confidenciales dados á invitacion privada y confidencial del Sr. Baron de Marcuil en que vuelvan las tropas Argentinas desde que se retire la intervencion armada Anglo Francesa mediante lo expresado en dichos apuntes que están en el dominio de la publicidad—

El General Rosas, pues, lejos de querrer reconstruir el antiguo Vireinato de Buenos Aires, ni con la fusion de la nacionalidad de Bolivia, ni con la del Estado Oriental, únicas instituidas y formadas de aquel antiguo Vireinato, desea y propende á que se conserven en su perfecta independencia—Completamente lo demuestran sus actos de todas épocas—

Ahora bien: ¿ con qué derecho exige el Gobierno Brasilero que la nacionalidad Argentina instituida y subsistente legalmente de una parte de ese Vireinato, inclusa la Provincia del Paraguay, se dislocara y dividiese, cuándo el Gobierno Argentino propende á que se conserven las dos otras nacionalidades, la Boliviana, y la Oriental ?—¿ No tiene la nacionalidad Argentina el mismo derecho que estas otras dos?—¿No lo tiene acaso mas fundado que el Brasil quien, conservando las antiguas posesiones Portuguesas, se ha venido avanzando sobre las Argentinas del lado del Paraguay y las Misiones, sobre las Orientales, y aun emprende respecto á las Bolivianas ?—

Examinemos, pues, la cuestion del Paraguay y estos diversos incidentes—

Continuara—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides, al Pueblo y á la Division de su mando.

Compatriotas :—

Treinta y siete años cumplen hoy á que la Confederacion Argentina, inspirada por el genio de la libertad, dió el paso mas esplendoroso y eminente que han visto los siglos destrozando de un solo golpe los duros fierros con que el despotismo y la tiranía la tenian uncida al carro de la esclavitud.

Es hoy, pues, el dia aniversario de nuestra libertad: el dia primero y augusto de nuestro nacimiento político: el dia de la Patria, porque fué en el que la República Argentina pasando por encima de los trescientos eslabones de esa caenda con que el poder absoluto había aprisionado sus destinos, se lanzó de improviso en la grande escena del mundo á tomar un asiento prominente entre los grandes soberanos de la tierra.

Ved ahí, compatriotas, el origen de nuestra existencia independiente y ved tambien ahí el acontecimiento mas grandioso que embellece los anales de la historia. Que su memoria augusta y santa sirva de estímulo á vuestro patriotismo y vuestras virtudes, y que el mundo encuentre en estas preudas sublimes el augur seguro de nuestro futuro engrandecimiento, y el testimonio mas solemne de nuestra libertad é independencia.

Soldados del Ejército: custodiando estais á la autoridad mas grande de la Patria: á los colores sacrosantos que los primeros héroes de América encumbraron el 25 de MAYO de 1810 como símbolo de la libertad y soberanía de los pueblos del Sud. Colores venerandos que todas las naciones de la tierra han saludado con admiracion y con respeto, por cuanto representan las proezas heróicas de nuestros mayores, y los sufragios gloriosos con que la República coadyuvó á la libertad del Nuevo Mundo.

Allí teneis, pues, en medio de vosotros el emblema de la libertad y de los prodijios con que el heroismo Argentino enriqueció el libro de las hazañas de los héroes. Es á ese símbolo augusto á quien la patria debe sus laureles: á él á quien la Confederacion Argentina adeuda sus victorias: y sus denodados defensores la nombradia imperecedera con que han inmortalizado sus nombres al ayudarla á pasar libre y feliz por en medio de esa borrasca desecha que unos cuantos ingratos habian preparado para oponerse á sus destinos elevados.

Soldados: que la memoria de tantas victorias y de tantos hechos imprima en vuestros corazones el sentimiento de noble constancia que animó á los primeros defensores de la Patria: que los laureles inmarcesibles que los Ejércitos aliados de la Confederacion Argentina y del Estado Oriental han conquistado, humillando la arrogancia de extrangeros ingratos y de los salvages unitarios encerrados como cobardes dentro de una ciudad cautiva americana, sean el mejor estímulo de vuestro patriotismo, para que la República y el GRAN ROSAS que tan sabiamente dirige á sus ilustres defensores, hallando estas pruebas de vuestra segura lealtad os estimen tambien dignos de concurrir con ellos al llamamiento de la libertad é independecia Americana.

¡VIVA EL 25 DE MAYO!

¡ Loor eterno al GRAN ROSAS amigo fiel de la América, y defensor ilustre de la libertad de su Patria.

¡ Vivan los Gobiernos Confederados ; ¡ Vivan los ilustres Generales Orientales y Argentinos, Oribe, Pacheco, Urquiza, Mancilla &a. que han dado con sus hechos gloria inmortal á las Repúblicas del Plata !

NAZARIO BENAVIDES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 1. ° de Agosto de 1846.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½.	Contribucion
9,000	5	26	792	18
1,500	„	„	132	3
10,500			924	21

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 31 de Julio	1,654,609 3	14 3½	166,757 ½	1,986	1,110,600	4,385,600	1,596,913 7½
Contribucion sobre billetes á 2 por mil arriba demostrada	21						
Trasladados de Receptoria	7,088 7		3,621 7½				
	1,661,719 2	14 3½	170,379	1,986	1,110,600	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					10,500		
Premio......idem......idem	924						
Equivalente de 25 pesos metálicos que recibió el Correo de la carrera del Perú D. José Venancio Tapia por servicios extraordinarios	439 5½						
Idem de 20 pesos metálicos que recibió el Correo de la carrera de Chile D. Hilarion Olivares por......idem......idem	351 6						
Idem de 20 pesos metálicos que recibió el Correo de la carrera de Santa-Fè D. Francisco Rodriguez por....idem.......idem	351 6						
Idem de 25 pesos metálicos que recibió el Correo de la carrera del Perú D. Antonio Pulgares por.........idem.........idem	439 5½						
Al Capitan del Puerto para el destino que el Gobierno le ha ordenado	17,181 6½						
Existencia	1,642,030 4½	14 3½	170,379	1,986	1,100,100	4,385,600	1,596,913 7½
	1,661,719 2	14 3½	170,379	1,986	1,110,600	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sàbado 1. ° de Agosto de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos publicos.
Exist'a de ayer.... De comisos y multas		557 4½			
Del Estado	2,932			8 ½	
Entrada			3,621 7½		
Salida	332				
Puerto	60				
Contribucion	3,764 7				
	7,088 7	557 4½	3,621 7½	8 ½	

HABER.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	7,088 7		3,621 7½	
Existencia		557 4½		8 ½
	7,088 7	557 4½	3,621 7½	8 ½

Buenos Aires, Agosto 1. ° de 1846

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POLICIA.

Multas impuestas por este Departamento en el presente mes de Julio—

Seccion 1.ª

Juan Darmandayle, por quemar basura en la calle	$ 25
Estevan Secroni, por tener su pulpería abierta dos horas en dia festivo	20
Antonio Ponce, por hacer un baile en su casa de trato habiéndosele negado el permiso	100
Agustin Agustini, por tener su Pulpería abierta 2 horas en dia festivo	20
Lenaro Facier, por idem idem idem	20
Pedro Fallero, por idem idem idem	20
José Grillo, por idem idem idem	20

Seccion 3.ª

Jorge Rabelo, por comprar especies robadas	50
Estevan Laravary, por trabajar con su carreta siete horas en dia festivo	70

Seccion 4.ª

Evaristo Echavarreta, por estorbar el tránsito con su carro	10
Pascual Arostegui, por galopar por las calles	20
Antonio de Paula, por tener su Pulpería abierta dos horas en dia festivo	20

Comisaria de Ordenes.

Miguel Mori, Carlos Faer, Bartolo Guerra, Fernando Araus, Juan Seridan, Marcos Benjamin, Benito Palmo, Francisco Mensallaga, Cayetano Descalay, Juan Tejerina, Nicolas Gomez, Sebastian Perez, Alejandro Donel, Juan Necos, Federico Farias — Por galopar por las calles á 20 pesos cada uno.... 300

José Cuyen, por ocupar el tránsito con su carro	10
Antonio Fernandez, por tener su casa de trato abierta ½ hora en dia festivo	5
Cristian Frecier, por galopar por las calles	20
Manuel Mejias, por haber rifado una caja de música sin permiso	132
Macario Torres, por tener suelto un perro bravo	25
Próspero Maza, por tener su casa de trato abierta 2½ horas en dia festivo	25
José Vasquez, por juegos prohibidos	50
Gabriel Esteves, por idem idem	50

Juan Lenge, Miguel Gadin, Juan Toones, Guillermo Glones, Ricardo Bispack, Miguel Mican, Roberto Boa, Juan Avila, Diego Nale — Por causar desórdenes en una Pulpería 50 pesos cada uno..... 450

Suma enterada en Receptoría General........... 1,462

El Juez de Paz de San Isidro ha dado cuenta de haber multado á los individuos que á continuacion se expresan—

Benito Bentir, por reunion en la calle, causando desórden	50
El Administrador del Establecimiento del vecino Juan Beron por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto de 1845	100
Narciso Quinteros, por juegos prohibidos	50
José de la Cruz Cabrera, por idem idem	25
Justo Ramirez, por idem idem	25
Suma	250

De cuya cantidad se han entregado cien pesos pertenecientes á D. Juan Beron al Sr. Cura de Jesus Amoroso en los Santos Lugares de Rosas, y el resto al de San Isidro para beneficio de los Templos—

El Sr. Juez de Corrales ha multado á los individuos que á continuacion se expresan—

Pedro Roberto [abastecedor], por hacer levantar las reses sin ser pesadas	56
Felipe Perez, Pedro Morales, Juan Pio Albornos — Peones: por haber levantado las reses sin ser pesadas á 8 ps. cada uno	24
Pascual Cufré [capataz], por idem idem idem	16
Nicanor Villaverde, por idem idem idem	16
Narciso Perez, por idem idem idem	8
Teodoro Arista, por haber hecho carnear contra el Reglamento	32
Suma	152

Cuya cantidad ha sido entregada al Juez para los objetos que previene el Reglamento de Corrales—

El Juez de Paz de San José de Flores ha dado cuenta haber multado á los individuos que á continuacion se expresan—

Bonifacio Guzman, por consentir juegos prohibidos en su casa	100
Manuel Michea, por juegos prohibidos	50
Damian Contreras, por idem idem	50
Asencio Paz, por idem idem	50
Mariano Ponce, por idem idem	50
Gregorio Justamante, por idem idem	50
Inocencio Guzman, por idem idem	50
Suma	400

Cuya cantidad ha sido entregada al Cura de aquel Pueblo para beneficio del Templo como está ordenado—

Buenos Aires, Julio 31 de 1846—
Felipe Romero—
V.° B.° —Moreno—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Norte.
Julio 29.

De San Antonio de Areco ha conducido don Roque Ojas 99 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 90 á don Miguel Molina, 3 á don José Santos Gomez, 5 á don Juan Molina, 1 á don Lorenzo Tor-

De Arrecifes ha conducido don Roque Quiroga 94 cabezas, compradas por don Manuel Campos; 58 á don Casildo Serna, 12 á don Benito Quiroga, 7 á don Ambrocio Soler, 6 á don Jacinto Quiroga, 4 á don Jacinto Rios, 1 á don Vicente Cané, 1 á don José Casares, 3 á don Lorenzo Diaz, 2 á doña Maria Andrea Sierra: para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don Felipe Abalos 71 cabezas, compradas por don Manuel Campos; 23 á don Juan Pio Gomez, 21 á don Gabino Castro, 4 á don José Lares,

23 á doña Catalina Castro: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Pedro Tito 104 cabezas, compradas por don Lucas Galileana; 6 á don Pedro Ramos, 11 á don Eusebio Rodriguez, 3 á don Mariano Zapata, 6 á don Crespin Rivera, 61 á don Segundo Lopez, 4 á don José Villarreal, 7 á don José Maria Castro, 2 á don Estanislado Peña, 1 á don Jacinto Bogarin, 1 á doña Macedonia Lopez, 2 á don Nicacio Gaona: para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Manuel Alanis 72 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 30 á don Gerónimo Abila, 20 á don Francisco Pineda, 15 á doña Isabel Rocha, 7 á don Fernando Ribarola: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don José Cortina 350 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 342 del dicho Mancilla, 5 á don Ricardo Pelliza, 1 á don José Gonzalez, 2 á don Segundo Lopez: para saladero.

30.

Del Baradero ha conducido don Braulio Matencio 79 cabezas, compradas, por don Manuel Campos; 40 á don Fidel Castro, 27 á don Juan Ruiz, 2 á doña Josefa Matencio, 14 á don Nicolas Castro, 10 a don Eusebio Sosa, 4 á don Damian Navarro, 1 á don Lucio Galloso, 1 del conductor: para abasto.

De San Pedro ha conducido don Mariano Rodriguez 164 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 157 á don Felipe Navarro, 2 á don Agustin Casas, 1 á don Máximo Peralta, 3 á don Tomas Perez, 1 á don Carlos Villar: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Juan Nievas 240 cabezas, compradas por don Francisco Torel á don Hermenegildo Sarabí: para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Andres Zepeda 453 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 447 a don Antonio Martinez, 4 al Sr. General D. Lucio Mancilla, 1 á doña Luisa Dominguez, 1 á don José Montiel: para saladero.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Julio 30.

Cueros vacunos	1788
Id. de potro	20
Id. de carnero	743
Id. de nonato	297
Grasa (arrobas)	13
Sebo (arrobas)	10
Crin (arrobas)	20
Maiz [fanegas]	12

Julio 31.

Cueros vacunos	1231
Id. de potro	13
Id. de carnero	670
Id. de nonato	41
Grasa (arrobas)	100
Sebo (arrobas)	60
Crin (arrobas)	22
Lana (arrobas)	80
Maiz [fanegas]	14

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido doscientas sesenta y una fanegas trigo de pan á los precios desde 104 hasta 150 ps; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Julio. 31.

Cueros vacunos	6167
Id. lanares	189
Id. de caballo	29
Id. becerros	442
Cerda (arrobas)	20
Grasa [arrobas]	231
Maiz (fanegas)	192
Trigo [fanegas]	439

¡Viva la Federacion!

Un colchonero.

TIENE el honor de avisar al respetable Público, que en este ramo, solo trabaja en casas particulares, á precios mas acomodados que en las Colchonerias ó Tapicerias: las personas que gusten honrario con su confianza, vive calle de Megico No. 68: tambien cose esteras, alfombras, y compone sofaes &. y como hijo del pais cree que lo han de ocupar. a1—3p.

50 pesos de gratificacion.

SE han perdido el Viernes por la mañana, unas escrituras de una casa y dos terrenos, por las calles de la Catedral, Restaurador, Victoria, Perú, y Cangallo, que á nadie le interesan sino á su dueño: el que las entregue en la calle de Belgrano No. 196 recibirá cincuenta pesos de gratificacion. a1—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

SE busca un cuarto á la calle, ó una esquina, no muy grande como para un mozo solo ya sea en la calle del 25 de Mayo, ó de Federacion, ó bien en inmediaciones de la plaza de Lorea ó Monserrat. En esta Imprenta darán razon. a1—3c.

EL AMIGO DE

LOS NIÑOS.

POR el Abate Sabatier, en pasta fina y regular; cajas de pintura fina y ordinaria como para los que empiezan á dibujar; lápis para id. negros y otros muy finos de papel y otros gruesos como para carpinteros &a. Libreria, del Colegio para S. Francisco pasando la Colchoneria núm. 47. a1. °—3p.

AVISO AL PUBLICO.

SE ofrece un podador de profesion para podar parras y plantas á un precio muy acomodado; la persona que lo necesite, ocurra á la calle de la Piedad número 80.

AVISO.

SE dará una buena gratificacion al que entregue en la calle de Belgrano No. 159, una perrita fina toda blanca, crespita, hociquito pelado y tambien la punta de las patitas, desapareció ayer tarde de la puerta de la misma casa, y entiende llamandola Milora. j30—3p.

Cambio de domicilio.

EL que suscribe previene al respetable público de esta Ciudad, y principalmente á las personas que le han honrado con su confianza hasta la fecha, que acaba de mudar su establecimiento de Sastrería, de la calle de Representantes núm. 69, á la de la Universidad núm. 42—Buenos Aires, Julio 30 de 1846. j30 3p.

Francisco Grüner,

Se vende.

UNA casa calle de Balcarce No. 371, la persona que se interese por su compra, puede ocurrir á la misma calle de Balcarce al lado del No. 243. j30—3p.

AVISO.

CHACRA EN VENTA.

EL que deseé una de mucha extension y de tierras muy feraces, sita en la costa de San Isidro, puede ocurrir á D. Jorge S. Macome por mas detalles; quien está encargado de la venta. Casa de remate de Ibarra y Macome, calle de Potosí, No. 61. j30—15s.

UN FAROL PARA FONDA.

Se vende uno muy grande y muy hermoso, y se dará muy barato, en el remate de Ibarra y Macome. calle de Potosí No. 61. j30—15s.

AVISO.

Habiendo sido aprobadas por el Tribunal de comercio, las cuentas del concurso del fallido Alcindor Mulatier presentadas por los Síndicos; se previene á los acreedores que pueden ocurrir por el dividendo que les corresponde á la casa número 9 calle de la Victoria, el dia 5 de Agosto próximo, á las doce del dia.

Síndicos—

Leon Monguillot—Antonio Pairó. j30—3p.

Se vende.

UNA casa en la calle de la Esmeralda No. 170, tiene 5 piezas, un almacen, y un granero, todo de azotea y baldoza francesa. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Cangallo núm 166 donde vive la dueña. j16—6p.

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Aviso de la Policía.

Cuarta Seccion—

EN la oficina del que subscribe existe un caballo encontrado; el que se considere con derecho á él puede ocurrir á la calle del Restaurador núm. 165 que dando las señas le será entregado—Buenos Aires, Julio 29 de 1846—

Ramon C. Torres.

QUINTERO O INJERTADOR.

SE necesita uno ú otro, ó ambos, que sean inteligentes en su oficio y de buena comportacion, para una quinta de estos alrededores. Ocúrrase al No. 60, calle de Venezuela, de once á dos de la tarde. j29 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

POr disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á todos los acreedores á la testamentaria del Sr. Coronel D. Julian Gonzalez Zalomon, para que ocurran ante Su Señoria en la Sala del Juzgado el Viernes siete de Agosto próximo entrante á las once en punto; en la inteligencia de que á los inaxistentes les parará el perjuicio que hubiera lugar por derecho—Buenos Aire, Julio 30 de 1846.

Mariano Cabral.
[Escribano Público.] j39 5p.

☞A quien convenga.

SE vende una corta cantidad de yeso crudo, en la calle de Representantes núm. 281. Allí mismo se ofrece en venta una casa formando esquina, sita en la calle de los Estados Unidos de atras de los Ejercicios dos cuadras hácia el Poniente. j19 6p.

Muebles de Caobamaciza.

Calle de la Catedral No. 91.

Cujas,
Sofaes,
Roperos,
Cómodas,
Aparadores,
Mesas de Comedor,
Idem para sala,
Sillas,
Marquesas,
Costureros,
Levatorios,
Rinconeras, &a. &a.

j22—6p

Ama de leche,

PARA criar se ofrece una en la casa. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 331 que hallarán con quien tratar. j22—3p

AVISO.

LA Sociedad Comercial que ha existido en Londres y Buenos Aires, entre los abajo firmados Enrique y Jorge Dowse, ha sido desuelta en esta fecha por mutuo consentimiento: Los negocios de la casa en Buenos Aires, serán liquidados por el Sr. D. Enrique Dowse.

En testimonio de lo cual firmamos este documento en Londres á 25 de Noviembre de 1845.

Firmado, *Enrique Dowse.*
» *Jorge Dowse.*

(Firmado en presencia de J. A. Mcleod—Escribano.)

Se suplica á todas las personas que tengan cuentas pendientes con Enrique y Jorge Dowse, se presenten á satisfacerlas con la mayor brevedad. j22—6p

Not ce

IS hereby given that the Partnership heretofore subsisting between the undersigned Henry Dowse and George Dowse, of Buenos, South America, and of No. 17 Broad Street Buildings, in the city of London, Merchants, was this day dissolved by mutual consent. The affairs of the firm at Buenos Ayres will be wound up by Henry Dowse of that place on behalf of the firm. As witness our hands this twenty-fifth day of November, one thousand eight hundred and forty five.

(Signed) *Henry Dowse.*
" *George Dowse.*

Witness to the signatures of the abovenamed Henry Dowse and George Dowse.

(Signed)—*J. A. McLeod*, No. 13 London Street, Fenchurch Street, London. j22—6p.

Semilla de ceboila,

LA mejor y mas bien acondicionada, recien llegada de Mendoza, y aun precio equitativo, é igualmente en la cantidad que se quiera, se encuentra en la calle de la Piedad No. 182. j8 2p.

¡Viva la Federacion!

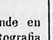

Se vende una casita con tres piezas de azotea, con treinta y cuatro varas y media de frente y treinta de fondo, con su quintita bien poblada de árboles de todas clases, y frutas muy buenas.

En la calle de la Libertad, cuadra y media de la Plaza de dicho nembre para el Retiro.

Otro.

EN la calle de Charcas, con 3 piezas de azotea, con 17½ varas y 70 de fondo; de la Plaza de la Libertad, cuadra y media para el campo. El que se interese por una ú otra, en la calle de Charcas No. 255 eucontrarán con quien tratar. j22—6p

AVISO AL PUBLICO

UN sugeto que hace algun tiempo reside en esta, desea encontrar colocacion para la enseñanza de primeras letras, en alguna casa de familia, ya sea en esta Ciudad ó en la Campaña; y al efecto las personas que se interesen en este aviso dejarán una carta expresando su habitacion con las iniciales G. D. R. en esta imprenta. j26 3*

Aviso.

DA. Josefa Lanson de Larsen tiene el honor de informar al respetable público, que ha mudado su domicilio á la calle de la Piedad No. 81 al lado del Gabinete Optico, donde sigue con su establecimiento de limpiadura de toda clase de efectos. Se encarga de sacar en los géneros de seda, terciopelo, merino, paño y casimir, las manchas de mareo, grasa, aceite, alquitran, brea, dulce y licores; las de pintura siendo la mancha reciente las de tinta y moho solo en los géneros blancos; en fin, los pantalones, fraques, chalecos, levitas &c., se limpian y se aprensan con la mayor proligidad.

Y se limpian tambien pañuelos de casimir, de seda, de punto y de toda clase de bordados.

Las blondas de chapa blancas y negras se limpian y se refinan. j23 15p.

Misal romano y ritual.

RICA ediccion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Libreria y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

O el Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Libreria y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

Compendio de Matemática,

PURAS y mistas, por D. José Mariano Vallejo; nueva edicion en todo conforme con aquella hecha en Paris bajo la inspeccion del mismo autor, corregida con el mayor esmero, y aumentada, con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia, y en sus importantes aplicaciones 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí No. 28.

Al Publico.

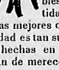

Se ofrece en venta [y con particularidad á los Sres. que remiten muebles al interior] una partida de sillas de esterilla de las mejores que hay en el Pais. Su calidad es tan superior á las demas sillas hechas en esta Ciudad, que no dejan de merecer la atencion del Público en general, pues su duracion equivale á la mejor silla Norte-americana—Amas de que el dorado de ellas es del todo de oro fino, el fabricante instruirá á los compradores del modo de conservar el dorado para siempre, haciendo un gasto muy frívolo—En la misma casa hay sillas de asiento de madera de Poplar de muy superior calidad—Como tambien:

PIANOS de construccion muy fuerte y de buenas voces, una variedad de muebles, é igualmente una coleccion de cuadros del tamaño mas grande [que se han hecho hasta ahora en Paris] de las cuatro épocas mas principales de la vida del Emperador Napoleon. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69, ó al almacen de muebles No. 71 al lado de esta Imprenta. m2—15p

Cambio de casa.

SE dea cambiar una linda casa en la calle de Tucuman una y media cuadra de la calle del Perú, con 71 varas de foneo, 6 piezas, huerta &a, por otra al Sud de la calle de Federacion hasta la de Méjico, poco mas ó menos contado por la del Buen Orden al Oeste, ya sea mas grande, ó mas chica.

Ocúrrase calle de Potosí al lado del núm. 158. j12 tf*

Baratillo de Carbon.

EN la calle del Parque núm. 24 hay carbon de espinillo bueno para planchadora y sastre á nueve pesos la cuartilla. j15 6p.

Aviso importante.

CAPAS finas de paño españolas como para jóvenes de 10 á 18 años, gorras de pellejo de Zebello propias para viaje, chalecos finos de terciopelo y de seda, en la calle de Cangallo núm. 35 frente á la sastreria núm. 56. j4—6p

Se vende

UNA Casa Calle de Cuyo No. 127 de azotea, con 7 piezas bien construidas, cocina, pozo de balde y 3 patios enladrillados; por mas informes ocurra á tratar á la calle de Suypacha No. 89. j5—6p

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

DE orden del Señor Juez de primera Istancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla se hace saber á D. José Baquero, Da. Eugenia Segui, D. Juan Lopez, D. Manuel Luña, Da. Juana Gonzales, Da. Cipriana Funes, D. Francisco Ludueña, D. Felipe y D. José Belet, D. Isidoro Villa, y demas acreedores del finado D. Jaime Parera, que si dentro de quince dias, ultimo termino que se les señala, no conparecen á su Juzgado por sí ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y expensados, con los respetivos documentos de sus créditos, á deducir sus derechos en el concurso formado á los bienes del citado Parera el Señor Juez procederá á resolver lo que sea de justicia parandoles á los renitentes el perjuicio que haya largar en derecho

Buenos Aires Julio 6 de 1846.

Agrelo.

jl 6—3p.

¡Viva la Federacion!

Aviso.

EN la Calle de Megico No. 68 hay un Colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados: en la misma casa se venden una Comoda de caoba, una mesa de cedro y media docena sillas asiento de esterilla jl 6—3p.

Cocinera,

SE necesita una que sea sola y que entienda bien de cocina: dando informaciones de su conducta se le conchavará en la casa número 69 calle de la Victoria. jl 2 3p

Aviso

EN la cocheria calle de Corrientes enfrente de San Nicolas se vende un carreton sobre sopanda propio para el campo; en la misma casa se fabrican y componen toda clase de carruages y se hacen guarniciones nuevas todo á un precio moderado; las personas que se dignen ocupar dichos oficiales serán servidos con toda la atencion posible. jl 2 6p

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miercoles 8 del corriente Julio en la Iglesia de San Miguel Arcangel, y aplicarla por el alma del finado D. Marcos Rufino, recibirán la limosna de 15 ps., advirtiendo que pueden hacerlo á la hora que gusten. jl2 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa cita en la calle del Buen Orden No. 322 y una ventana con reja. El que se interese por algunas de estas cosas ó el todo, puede ocurrir á la casa de Cangallo No. 290. jl1—3p

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!

AVISO.

EN la Recoba frente de la Policía núm 5 hay en venta, Practica del Cristiano para regular su vida segun las maximas de la Religion, con varias meditaciones, de impresion y encuadernacion Española, por mayor y menor, del precio de 15 pesos la docena y 17 el ejemplar. jl16—3p.

Aviso.

SANGIGUELAS resien introdusidas al pais, todas grandes y negras, se venderán por mayor y menor, para tratar ocurran á la calle de Cangallo frente al No. 10 en la esquina conocida por la de mores en frente á la Sala Inglesa. jl1—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Tactica de Infanteria

SE hallará de venta, para el 26 del corriente mes de America, la primera parte que trata de las materias siguientes:—

Instruccion del recluta.
Manejo de arma del sargento.
Instruccion de compañia.
Id de las compañias de cazadores.

En la Imprenta del Estado, Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

Estufa

Se vende una hermosa—Se podrá ver ocurriendo á esta Imprenta.

A la humanidad.

EN la calle de Córdoba núm. 143 se halla una tullida de pies y manos implorando la misericordia de las almas compasivas á fin que las socorran con alguna limosna.—Carmen Albarrazin.

Conchavada.

SE necesita una para cuidar un niño; ninguna se presente que no pueda ofrecer buena recomendacion, ocúrrase á la calle de Corrientes núm. 72, casa de altos. j27 7tfs.

IMPORTANT.

THE following excellent assortment of winter goods may be had wholesale and retail at No. 35 Calle de Cangallo, a great variety of Spanish blankets, cotton counterpanes, overcoats, and elastic woollen jackets, winter wrappers, gentlemen's, ladies, and children's listen slippers, gentlemen's cloth and Cashmere half boots of the best quality, superior boots, do. with cork soles, Spanish cloaks for youths' of 8 to 10 years of ago, fur and cloth travelling caps, fashionable hats at $70 each, worsted and cotton shirts, drawers, hose and half hose, cotton, silk, worsted, and Angola gloves, an elegant assortment of scarfs and neckcloths, India rubber braces, and a great variety of other articles. j15—1mp.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL abajo firmado hace saber al público en general y á sus amigos en particular que ha mudado su domicilio de la calle de la Piedad No. 230, á donde antes vivió calle de Maypú No. 160, donde sigue egerciendo la facultad de flebotomista; alli mismo se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican ventosas sin golpe, las que son menos sensibles.

jl 11—3p Carlos Ponce.

¡Viva la Confederacion Argentina!

MONEDA corriente desde 2 á 80 mil pesos para fraccionar sobre hipoteca de finca, libre de todo censo y con exclusion de testamentaria.

Fincas en venta.

Una en la calle del Restaurador frente al No. 270; otra, calle del Paraguay frente al núm. 202, muy superior; 3 en la calle de Maypú, otra en la calle de Córdoba en 10,500 pesos, lista para habitar en ella, con 3 piezas de azotea; 6 en la calle de las Artes; 2 en la calle del Parque; 2 en la calle del Cerrito; 2 en la calle de Santa-Fé de 5,000 pesos; otra en la calle de la Paz á espaldas de la bateria; otra á 6 cuadras de la Parroquia de Monserrat para el campo de 4 piezas de azotea, en 10,000 pesos; otra frente al costado de la Parroquia de Balvanera con 5 piezas, 34 varas de frente y 70 de fondo todo de azotea; otras varias, como algunos terrenos con ranchos y sin ellos en los extramuros, y campaña. El encargado de la colocacion del dinero y venta de fincas, vive en la calle del Paraguay núm. 186; se encontrará por la mañana desde las 6 hasta las 9 y media, por la tarde de las 4 á las 6. jl 11 3p

AVISO.

A los enfermos que quieran sanguijuelas grandes y de la mejor calidad, que son las Hamburguesas, conveniente por la abundantísima cantidad de sangre que ellas extraen; en la Barberia del Sangrador que suscribe, las hallarán: de S. Miguel media cuadra para el Retiro á mano izquierda, donde se aplican y venden á un precio módico.

Antonio Alvarez.

Conchavada.

EN la calle de Cangallo No, 124 se necesita una para el servicio interior de casa, que tenga buenas recomendaciones de su conducta y sea sola. j10—3p.

AZAFRAN

DE PRIMERA CLASE.

SE vende en la calle de Belgrano núm. 86. j10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

YERBA y tabaco superior, venido en el Lanchon Federal, se vende por libras, arrobas y tercios, sin mezcla alguna: en la calle de la Piedad N.° 144, para todos los que desean tomar un mate bueno, y fumar un buen cigarro. jl8—6p

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales.—El módo de usarlo consiste: en que se unta un poco del veneno en un pedasito de carne ó pan, y se coloca en los purages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina á las calles de Perú y Piedad. jl8—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

SE necesita un quintero, que sea sin familia y del pais: el que se interese ocurra á la calle de la Paz No. 177, jl 6—3p.

Piano.

SE conpra uno que sea de buena construccion, buenas voces y que haya tenido un uso moderado. Calle de Potosí No. 57, darán razon. jl6—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial

CON fecha veinte y tres del corriente á peticion de Don Joaquin Berlink, ha ordenado el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cite y llame á D. Federico Brun para que comparezca en la Oficina del que subscribe á ser notificado de providencias dictadas en el asunto ejecutivo que contra él ha promovido D. Joaquin Berlink en 22 del corriente, lo que verificará lo mas pronto posible. Buenos Aires, Julio 25 de 1846.

MOGROVEJO.

j24—3p.

Pérdida

SE suplica á los Sres. relojeros y joyeros, que si les llevasen á vender un reló de señora de oro de dos tapas, que tiene en la esfera unos barquitos, en una de las tapas dos figuras grabadas y una guarda con embutidos de porcelana, y á mas una cadena larga de oro, lo retengan y dén aviso en la calle de Chacabuco No. 12, que á mas de dar las gracias, se dará una buena gratificacion al que dé noticia. j124 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Loteria pública,

SE abrirá en la casa del Sr. Capellon, calle de la Catedral No. 118, en llaves de 37¾ reales, con extractos en libros formales, á 4 rls. cada todo, el próximo Jueves á las siete de la noche. j24 3p

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miércoles 29 del corriente Julio en la Iglesia de San Juan, y aplicarla por las almas de las finadas Da. Tomasa y Da. Maria de la Quintana recibirán el estipendio de 15 ps. j24 3p.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t., rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavia, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

EL JUDIO ERRANTE

Publicacion del Correo de Ultramar.

LAS 70 primeras entregas de esta obra, se hallan en venta en la calle de la Catedral No. 96, donde los suscriptores y demas interesados pueden ocurrir, desde las 6 hasta las ocho de la noche.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

La persona á quien pertenezca un caballo tordillo negro ensillado con silla, que lo cabalgaba un individuo que ha sido preso, puede ocurrir á este Departamento, que probada la propiedad de todo, le será entregado.

MORENO,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Importante

Efectos por mayor y menor propios para Invierno.

UN surtido completo de fresadas cameras de lana españolas, colchas de algodon, chaponas y chaquetones de punto muy dobles de lana, zapatos de lana tejidos para hombres, señoras y niños, botines para hombres de paño, casimir y géneros de los mejores, botas finas, idem con corcho, capas de paño fino á la moda de madrid para jovenes de 8 á 16 años, gorros de pellejo de Zebelio propios para viaje, id. de paño finos, sombreros de la ultima moda á 70 ps., camisetas, calzoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, idem de algodon, idem colchados, idem de lana, idem de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma, y otros varios artículos que se hallarán calle de Cangallo No. 85. j27 1m

ESPADAS y sables finos de caballería y de infantería, hay de venta en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28. j27—15s.

AMA DE LECHE.

EN la calle de Córdoba y de Maypú de la esquina darán razon de una Señora recien parida que se ofrece para criar un niño dando buenas recomendaciones. j27-2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

A quien convenga.

37 ONZAS se desean emplar en una casita que esté regularmente situada, y que tenga algun fondo; no se trepidará en agregar alguna cantidad en papel moneda, siempre que la propuesta que se haga lo merezca—Ocúrrase á la calle del Restaurador núm. 192 al lado de la Imprenta Republicana.

Aviso.

SE vende una hermosa bolanta nueva de cuatro ruedas para cuatro personas, perfectamente acondicionada; para verla ocurran á la cochería de Pedro Begin, calle del Perú núm. 222. j23 6p.

Se alquila.

EN la calle del 25 de Mayo No. 112 una vivienda para una persona respetable. j23 3p.

AVISO.

PARRAS, boxes, (buxus sempervierens), y algunos manzanos, se venden en la quinta calle del Temple No. 333. j22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Amigo de los Niños

1 tomo hay de venta en la librería y litografía Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Caton Cristiano

DE San Casiano con egemples para el uso de las escuelas aumentado con un nuevo método de escribir por reglas una nueva coleccion de muestras caligráficas, cinco modos de ayudar á misa. Se vende en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se citan, llaman y emplazan á los herederos ó acreedores del finado D. José Grandal, para que en términos de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por la oficina del que subscribe á deducir el derecho que les competa en esta testamentaria, y de no verificarlo asi les parará el perjuicio que por derecho haya lugar; y asi lo hago saber de órden de su señoría.

Buenos Aires, Julio 8 de 1846.

Llames.

jl23—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

CUCHILLERIA
Y
ARMERIA ARGENTINA.

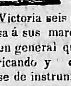

Que habitaba en la calle del Perú núm. 33, se ha trasladado á la de Federacion núm. 251, de la Plaza de la Victoria seis cuadras y media, y avisa á sus marchantes y al público en general que siempre sigue fabricando y componiendo toda clase de instrumentos; como el de aplicar ventosas, id. de cirugia farmacia y dentista y se componen toda clase de armas de fuego, se fabrican toda clase de hojas de puñal de facon y dagas con todo el esmero que requiere el arte y á precios generalmente acomodados que en ninguna parte. Igualmente á los Sres. Plateros que gusten hojas de puñal por docenas las encontrarán mucho mas acomodadas

Las personas que tengan obras en dicha casa pueden ocurrir que serán entregadas. Se vende en dicha casa un banco nuevo de una contruccion muy sólida para platero de estirar alambre con su correspondiente tenaza. j23 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

☞ interesantísimo. ☜

SE vende en el Partido de Lobos, unos exelentes terrenos conocidos por de D. Miguel Gomez Servantes situados entre la Cañada del Toro y espadaña, aparente para estancia ó chacra: tiene un monte de mas de 5,000 plantas de durazno que hace algunos años que no se corta; tiene espinillos, sauces, álamos, paraisos y otras plantas mas; y un buen rancho: consta de 7,500 varas en su frente y 600 de fondo. En la calle de la Piedad núm. 257 desde las 8 hasta las 11 de la mañana hallarán con quien tratar, en la misma casa se venden algunas palmas y puertas con sus correspondientes marcos todo usado. j25 6p.

Casa en Chascomus.

SE vende una hermosa casa en el Pueblo de Chascomus, perteneciente á la Testamentaría de D. Juan José Sanchez: su localidad, extension y comodidades la hacen muy aparente para un gran negocio—El que se interese por ella puede verse con el Albacea en la misma casa. j23 tfs.

EL RETRATISTA—
GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27.

m12 15c.

¡Viva la Confederacion Argenta!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL síndico que subscribe nombrado a los bienes del finado D. Juan Braco hace presente á todos los acreedores de éste que se sirvan concurrir á su casa calle de Corrientes núm. 30 desde las 3 de la tarde hasta las cinco por el término de quice dias contados desde la fecha con los documentos que justifiquen sus créditos, bajo el concepto que los que así no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1846.

NICOLAS MARTINEZ FONTES.

j2—15p

ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49, hace tres dias.

a21 tfs.

Aviso á los Sr. Carpinteros

MUY INTERESANTE

Se vende la Carpinteria del finado D. Juan Barbier con sus bancos, erramientas y demas útiles con puertas de varias clases y ventanas de todas modas con la madera existente en ella con algunos mueblecitos hechos. á precios moderados: el que se interese en su compra puede ocurrir en la misma Carpinteria calle de Cangallo No. 83 á cualquiera hora que se encontrará con quien tratar j9—8p

Aviso

Se necesita un cocinero ó cocinera, y una sirvienta mas que ambos traigan informes de su conducta; los que se encuentren en este caso ocurran del Socorro una cuadra para el campo, à la ultima puerta sobre la derecha. j9—6p

SE NECESITA UN SIRVIENTE.

DE doce á quince años para el servicio de un hombre solo y que pueda dar buenos informes de su conducta, en la calle de la Catedral No. 144. j17—3p

Notice.

ANY person requiring shop fixtures such as glass doors glass windows, shelving, counter, &c. will meet with these by applying at No 39 Calle de Cangallo at low prices as they require to be sold in order to disoccupy the premises. June 10th.

Ojo al viso.

EN la Barbería de D. Lorenzo Molinari, Sangrador calle de Cangallo No. 92, al lado del Sr. Llaballol se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican à precios módicos. j16—3p

Se vende.

EL armazon, mostrador, vidrios y vidrieras de la Relogería núm. 39 calle de Cangallo; en la inteligencia que se venderán barato por tener que desocupar el cuarto. j15 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

400 Pesos
DE GRATIFICACION!

La persona que dé noticias ó entregue un envoltorio con mas de una libra de chafalonia una cajita con 50 monedas de plata perteneciente á un monetario, dos frasquitos y tres abanicos de nacar de 9 pulgadas, pais angosto, robados de un baul que se desembarcó del del Paquete ingles Spider el 22 del presente. Se pagará lo indicado al que descubra la persona que tiene parte de ellos ó al ladron ocurriendo á casa de—

FRANCISCO TRELLES.

Calle de la Piedad. j26—6p.

MUCAMA,

SE necesita una en la calle de la Catedral No. 95. j27 4p

Aviso.

SE necesita una sirvienta jóven como para cargar un chico, en la calle de la Federacion No. 110 y medio darán razon. J25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

PARAGUAS Y QUITASOLES de seda superiores hay de venta en la libreria, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL CUADERNO DE CAMBIOS De libras esterlinas y moneda corriente y vice versa; se vende en la libreria calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

OCUPADO el que firma en el arreglo de intereses pertenecientes al maestro mayor D. Santos Sartorio, como guardador nombrado durante la enfermedad de dicho Sartorio; pide á las personas que tengan asuntos pendientes con este, en pro, y en contra, se sirvan concurrir á la casa quinta, sita en la calle de Belgrano, quince cuadras al Oeste de la Iglesia de Monserrat, donde reside el abajo firmado: y se le encontrará todos los dias de tres á cinco de la tarde. Buenos Ayres Julio 24 de 1846— j23-6p.

Eustoquio Jinenez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policia.

EN cumplimiento de la Superior resolucion de 8 de Marzo de 1836, se previene á los padres, tutores ó patrones de jóvenes blancos ó de color, que serán destinados á tambores ó trompas los que se encuentren por las calles y demas lugares públicos jugando á la cañita, el hoyito, ú otros juegos de esta especie: del mismo modo serán perseguidos los que vertieren palabras obcenas en las calles, pulperías &a. y castigados en conformidad á lo prevenido en aquella Superior resolucion. Buenos Ayres Julio 24 de 1846.

MORENO,
Oficial primero en Comision del Departamento de Policía.

TAPICERO
Y
EMPAPELADOR
DE BUEN GUSTO.

WARWICK INGLIS tiene el honor de anunciar á sus amigos marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que se ha trasladado su Establecimiento de Tapiceria á la calle del Perú No. 97, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio Ortiz de Rosas, donde sigue trabajando en todos ramos pertenecientes á su oficio; hace cortinas para puertas, ventanas y camas; como tambien colchones de todas clases, desde los elásticos de carda, de plumas, de lana, hasta los de paja. Sofaes, sillas de todas clases, hechas y entapizadas en el mejor estilo; hace alfombras y esteras.

NOTA ☞ Se componen sofaes, sillas y colchones viejos dejándolos como nuevos: siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes aforrados en zaraza.

☞ Persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente es empapelador de casas, &. &c., todo á la mayor brevedad y á precios sumamente equitativos.

Robo.

EL dia Jueves 18 del presente mes de Junio se ha robado del patio de la casa No. 69 calle de la Reconquista, un chal grande de merino blanco, color de hueso, muy ricamente bordado de seda y con fleco del mismo color. Tenía uso y en algunas partes estaba un poco picado de polilla. Se llama particularmente la atencion de los Señores tintoreros en caso, que fuese presentado para mudarle de color ó que fuese ofrecido en venta, y se promete una gratificacion generosa á la persona que pueda dar señas ciertas del paradero de dicho chal, ó quien lo devuelva en la casa arriba mencionada.

J25—tfs

SANGUIJUELAS HAMBURGUESAS

TODAS muy grandes, se venden y se aplican á precios moderados en la barberia calle de las Artes núm. 92 Plaza Nueva, casa de D. Gavino Palacios, tambien se venderán por cientos á las personas que necesiten. j26—6p

Mucama.

Se necesita una en la calle de la Catedral No. 95. j17 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

LAS personas que tengan reclamaciones contra el finado D. Simon Andres Abechuco. Asimismo las que son deudoras al finado, podrán ocurrir á su Albacea, calle de Representantes núm. 8.

Juan Bautista Olazarri.

jl22—3p—

Ojo á la Quemazon.

En la tienda esquina, calle de la Victoria No. 168, de la Iglesia de San Juan una cuadra para el Retiro.

Zarazas anchas buena calidad á 10 ps. corte.
Pañuelos de lana de reboso á 12 ps.
Paño azul regular á 14 ps.
Espumillas de lana de lo mejor á 35 ps. corte.
Corbatas largas y cuadradas de seda á 10, 16 y 20 ps.
Estambres para chaleco á 8 ps. corte.
Paño blanco fino á 45 ps
Batas de punto de algodon para Señora á 10 ps.
Paño azul de poncho á 25 ps.
Franela fina blanca y amarilla á 3 ps.
Pañuelos tibé de lana grandes á 25 ps.
Cotin rasado á 18 reales, balleta de pellon á 18 pesos vara.
Zarazas finas á 15, 17 y 20 pesos corte.
Colchas moteadas á 6 pesos, medias de colores á 3 pesos.
Cortes de chaleco terciopelo de miniatura á 55 pesos.
Gorras de visera bonitas y fuertes á 5 pesos.
Triángulos de felpa ricos á 110 pesos.
Medias de patente de seda á 20 pesos.
Zarazas de colcha á 15 y 20 el corte.
Paño de piloto de lo mejor á 25 ps.
Cuellos de cambrai y tul bordados á 2, 4 y 6 pesos.
Medias de hombre lisas y ralladas á 4 y 5 pesos.
Terciopelo punsó á 40, 50 y 60 pesos vara.
Listado de yerbas finos á 30 pesos corte.
Franela merina á 4½ y 7 pesos,
Casimires regulares á 4 y 6 pesos,
Pañuelos de algodon á 1 peso,
Pañuelos merinos bordados á 55 ps,
Chales de gró á 100 y 140 pesos,
Camisas y calsoncillos de punto de algodon á 9 y 10 pesos,
Medias blancas finas de se señora á 4 y 5 ps.
Chales de cachimir superiores á 80 ps.
Paño punsó muy fino á 50 ps.
Medias negras á 2 ps.
Bombasí americano á 20 rs.
Lienzo tabla á 2 ps.
Pañuelos de algodon de reboso á 7 ps.
Raso negro á 15 ps.
Camisas de lana pintadas á 5 y 6 ps.
Pañuelos de hilo bordados á 25 ps.
Irlandas y trué de hilo de lo mas rico
Pañuelos del cuello de seda á 12 y 15 ps.
Muselina lisa y bordada á 3 y medio ps.
Ruan de hilo de una y media y dos y media varas de ancho.
Coco blanco fino á 5 ps.
Gacilla de seda de colores á 6 ps. vara.
Cocos de colores para forros á 12 rs.
Nanquines obscuros á 12 reales, coco rosado ancho.
Chaquetones de bayeton á 18 pesos, bramante á 12 reales.
Pañuelos de algodon medio reboso á 3 pesos.
Casimires finos á 12 y 18 pesos.
Pañuelos de merino de cuadros á 50 pesos.
Prunela negra superior, trué de hilo á 4 pesos.
Pañuelos negros de seda á 7 ps.
Astracan punsó á 12 pesos corte.
Coleta rosada ancha 20 reales.
Lienzo asargado americano á 2 pesos.
Damasco de algodon de colores.
Un surtido selecto de paños de todas clases.
Pañuelos del tibet de seda grandes á 30 pesos.
Zarazas negras á 18 pesos, pañuelos de seda á 8 y 10 pesos.
Y otros muchos artículos baratos.

j120—10p

A quien convenga.

SE alquila una hermosa finca, situada en la calle de Tacuarí, de la iglesia de la Concepcion cuatro cuadras para Barracas, es propia para negocio de depósitos &a., ó bien para habitar; tiene diez piezas hermosas incluso la cocina, dos grandes patios, con un porton á la calle de Cochabamba. El que se interese por ella puede dirigirse á la calle de las Piedras numero 156 que encontrarán con quien tratar. j2—3p

Aviso.

SE vende la casa, calle de Salta núm. 79—Para tratar ocúrrase á la calle del Perú núm. 210. j22 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POLICIA.

HABIENDOSE suspendido la Rifa que se iba á hacer de alhajas; se previene á las personas que hubiesen tomado boletos pueden ocurrir por el importe de ellos á la Tesorería del Departamento General de Policía desde el Lunes 27 del presente—Buenos Aires, Julio 23 de 1846.

Felipe Romero.

Aviso.

EN la calle de Cangallo No. 239, se precisa una conchavada para todo servicio.

j12—2p.

AVISO.

SE desea comprar ó alquilar un tacho de fierro usado, pero en estado de servir, que pueda contener de 10, 15 á 20 arrobas; las personas que tuvieren alguno y quieran dejar las señas de su casa en esta imprenta, el interesado pasará á verlo. j27 tf*

Ama de leche,

SE ofrece una extrangera, para criar en su propia casa—En la calle de Corriente núm. 105 darán razon. j23 6p.

Esquina con trastienda

En Moderado Alquiler

No puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion en la calle de Maypú (cuadra de los Mendocinos) y de la Piedad No. 145—Darán razon en la casa calle de Maypú No. 34 á que corresponde. j9—tfs

AMA DE LECHE.

SE ofrece una para criar en su casa, es sana; para tratar ocurrase á la calle del Paraguay No. 268, darán razon. jl20 3p

AVISO.

SE alquila una pieza, en la calle de Chacabuco al lado del No. 146, en la misma casa darán razon.

jl 21—3d

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

EN la causa que pende ante la superior alzada de Provincia, entre Da. Angela Rojas de Ardite, y los herederos de Da. Jacinta Castellanos, en 10 de Junio del corriente año, se ordenó por dicho Sr. Camarista Juez de dicha, Dr. D. Cayetano Campana, que el Coronel D. Félix Meneses oblase la cantidad que habia ofrecido por la casa y consta del expediente, y con que estaba conforme la Sra. Rojas, y como no se haya podido notificar á dicho Señor Coronel, por no estar en la Ciudad, con este motivo en siete del presente se ordenó por dicho Sr. Camarista, se cite al Sr. Meneses por tres dias consecutivos en los diarios de esta Ciudad para que por sí, ó por apoderado á hacer la oblacion ordenada: seguro que de no verificarlo se resolverá el negocio segun el estado en que se encuentre.

Victoriano Vila.
Escribano público y de alzadas.

jl20—3p

AVISO

INTERESANTE A LOS HORTALEROS.

SEMILLAS de todas clases de legumbres, introducidas de Alemania, hay en cajoncitos surtidas á venta, á precio equitativo, en casa de—

Zimmermann Frazier y Ca.
Reconquista No. 69

CAMBIO DE DOMICILIO.

LA sastrería de Lacoste que antes estaba en la calle del Perú No. 50, se ha trasladado á la calle de la Federacion No. 4. j21—8p

Aviso al público.

EL Dr. D. Matias Oliden vuelve al ejercicio de su profesion de abogado. Los Sres. que quieran ocuparle lo encontrarán en la casa No. 148 calle de Venezuela.

jl20 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

TODA persona á quien le fuesen propuestas en venta ó á empeño prendas de ropa, plata, muebles, alhajas, no deberá admitirlas sin que se le presente un certificado del Alcalde del cuartel donde resida el proponente y en el que acredite constarle ser de su legítima propiedad lo que venda ó empeña, pues de lo contrario estará à los perjuicios prescriptos por las disposiciones vigentes. Buenos Aires, Julio 16 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

OTRO.

SIN embargo de que por medio de los comisarios de Seccion se ha hecho saber á los propietarios de fincas que en el término de dos meses se ha de dar principio á la compostura de las veredas que se hallen en mal estado, se previene que vencido el plazo señalado, el Departamento de Policia tomará á su cargo el cumplimiento de dicha medida. Julio 16 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS MISTERIOS DE PARIS.

COMPLETOS rica edicion 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí num. 28

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL que necesite una ama de leche para criar en su casa ó en la de la persona que la necesite, puede ocurrir á la calle de las Artes, No. 237. j22—3p.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN